

## CONVOCATORIA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN COLABORATIVOS CIBEROBN – CIBEREHD 2022

### 1. FINALIDAD Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA CONVOCATORIA:

El objetivo de esta convocatoria es promover la colaboración entre los grupos de investigación de CIBER en las áreas temáticas de Fisiopatología de la Obesidad y Nutrición (CIBEROBN) por un lado, y de Enfermedades Hepáticas y Digestivas (CIBEREHD) por el otro, con la finalidad de desarrollar proyectos colaborativos de investigación para dar respuestas a necesidades clínicas en el ámbito de la obesidad y nutrición y de las enfermedades hepáticas y digestivas.

### 2. ELEGIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS:

Los proyectos presentados deberán ser proyectos que se ajusten a alguna de las prioridades científicas de las áreas CIBER participantes, definidas en sus líneas estratégicas.

El equipo de trabajo deberá estar integrado como **mínimo por un grupo del CIBEROBN y un grupo del CIBEREHD** (de pleno derecho). El número de participantes por proyecto no está limitado. Se permite la participación de grupos de otras áreas temáticas de CIBER, aunque sin derecho a recibir financiación.

Cada grupo de investigación sólo podrá participar en una propuesta. El coordinador y los demás investigadores participantes en la propuesta pueden ser contratados o adscritos CIBER.

### 3. DURACIÓN:

Desde la resolución oficial de la convocatoria hasta el 31 de diciembre de 2023.

### 4. FINANCIACIÓN:

La financiación total de la convocatoria será de 100.000€ siendo equitativamente cofinanciada por el CIBEROBN y el CIBEREHD. Se concederán un máximo de dos proyectos con una financiación máxima de 50.000€ por proyecto del que cada área financiará 25.000€.

La financiación de estos proyectos no podrá destinarse a la contratación de personal. Sin embargo, se podrá financiar cualquier otro gasto derivado del proyecto y necesario para el mismo, como el pequeño inventariable, fungible, gastos de publicaciones, servicios de investigación, viajes, etc. Cada área financiará a sus grupos.

## **CONVOCATORIA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN COLABORATIVOS CIBEROBN – CIBEREHD 2022**

### **5. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROPUESTAS:**

El proceso de evaluación científica de las propuestas será realizado por una comisión de evaluación técnica externa que carezca conflicto de interés. De acuerdo con la evaluación externa se ratificará en los Comités de Dirección de las áreas implicadas (CIBEROBN y CIBEREHD).

Criterios de evaluación de la propuesta:

a) Equipo de investigación: hasta 35 puntos.

Se valorará: historial científico (proyectos, publicaciones y patentes) del investigador principal y del equipo de investigación en relación con la temática del proyecto; participación en programas internacionales de I+D+I; calidad y liderazgo; capacidad formativa del investigador principal y del equipo y financiación obtenida de recursos humanos en convocatorias competitivas; resultados previos obtenidos en el ámbito de la propuesta; trayectoria contrastada o potencial del investigador principal y del equipo de investigación en el desarrollo de actividades de I+D+I.

b) Proyecto: hasta 65 puntos.

Con carácter general, los proyectos colaborativos OBN-EHD deben enmarcarse en temática de investigación en torno a problemas relevantes de salud.

Se valorará: calidad, viabilidad, relevancia, interés, aplicabilidad y capacidad de transferencia del proyecto; capacidad del proyecto para generar mejoras en la prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades y en las actividades de promoción de la salud pública y los servicios de salud y para generar sinergias, impulsar el talento y la empleabilidad y fortalecer la estructura CIBER; impacto; plan de difusión y de transferencia de tecnología y de resultados; adecuación de la propuesta a la convocatoria y a los objetivos y prioridades establecidos en las diferentes actuaciones y complementariedad de la misma con otras actuaciones de I+D+I nacionales, internacionales o autonómicas. Adecuación del presupuesto a las actividades propuestas y justificación de este de acuerdo con las necesidades del proyecto.

### **6. PROCEDIMIENTO Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y RESOLUCIÓN:**

Las solicitudes se presentarán usando la plantilla facilitada en formato Word. Además, se tiene que presentar el documento normalizado del visto bueno de la entidad(es) a la que pertenecen los grupos participantes.

Además, se tiene que presentar:

- Si aplica, las autorizaciones y/o informes legalmente establecidos como la autorización del Comité Ético de Investigación o en su caso, Un documento justificativo de haber solicitado la autorización del Comité de Ética también es válido.

## CONVOCATORIA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN COLABORATIVOS CIBEROBN – CIBEREHD 2022

Es importante recordar que los fondos del proyecto no estarán disponibles hasta que el proyecto cuente con las autorizaciones pertinentes y se haya enviado a la UT de CIBER la documentación e información solicitada.

Las solicitudes se harán llegar a [proyectos.obn.ehd@ciberisciii.es](mailto:proyectos.obn.ehd@ciberisciii.es) hasta el **15 de diciembre de 2021**.

La fecha de inicio de ejecución del proyecto se estima que será primer trimestre del 2022.

### 7. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

La documentación necesaria para la presentación de la solicitud es:

- El **formulario de la solicitud y la memoria del proyecto** (documento normalizado publicado con la convocatoria).
- Currículum Vitae Abreviado (**CVA**), generado de forma automática desde el editor CVN (<http://cvn.fecyt.es/editor>) o desde cualquier institución certificada en la norma CVN de la FECYT que ofrezca el servicio CVA, de los **investigadores principales**.
- Visto bueno de la entidad(es) a la que pertenecen los grupos participantes.
- Autorizaciones pertinentes.

### 8. CONCEPTOS FINANCIABLES:

Serán financiados todos aquellos gastos necesarios para la correcta ejecución del proyecto. Los fondos se activarán en la intranet de CIBER y los IPs de los grupos podrán ejecutar el gasto conforme a los procedimientos CIBER.

El presupuesto deberá reflejar qué grupo es responsable de ejecutar cada partida, estando estas detalladas en relación no sólo al concepto de gasto general sino indicando el máximo detalle posible del mismo.

### 9. SEGUIMIENTO ANUAL Y FINAL:

Dentro del plazo de dos meses desde la finalización del proyecto se deberá remitir, vía e-mail a [proyectos.obn.ehd@ciberisciii.es](mailto:proyectos.obn.ehd@ciberisciii.es), un informe de resultados del proyecto que incluya una memoria científica y económica. También realizarán una presentación del trabajo realizado en las jornadas científicas anuales del CIBEROBN y del CIBEREHD.

En caso de incumplimiento o disolución parcial o total del proyecto colaborativo, la actuación será evaluada por la Comisión de Seguimiento del proyecto que será quien decida sobre posibles devoluciones de las asignaciones económicas recibidas en función de las tareas hasta entonces acometidas y por acometer.

Si una vez finalizado el plazo de ejecución del proyecto no se han ejecutado todos los fondos, se procederá a cerrar los centros de costes y los importes se moverán a los remanentes de cada área.

## CONVOCATORIA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN COLABORATIVOS CIBEROBN – CIBEREHD 2022

### 10. DISEMINACIÓN:

CIBEROBN y CIBEREHD se reserva el derecho a difundir, en su memoria y en otras comunicaciones, una descripción general de las tareas desarrolladas durante la actuación objeto de esta subvención.

### 11. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

#### Background

Si el proyecto se basa en una patente o cualquier otro tipo de invención de la que CIBER no es copropietario, debe quedar reflejado en la propuesta.

Si se van a utilizar bases de datos, muestras humanas o material biológico no pertenecientes al CIBER y/o, sobre todo, de entidades terceras a las de los grupos solicitantes, debe quedar reflejado en la propuesta.

Este no será un motivo evaluable, es solo por cuestiones administrativas.

#### Resultados

En el caso de que los proyectos financiados obtengan resultados explotables, la titularidad de estos pertenecerá al CIBER y a las entidades del Consorcio, de acuerdo con la Ley de Patentes Española y la cláusula séptima del convenio marco de consorcio del CIBER. La financiación concedida en esta Convocatoria se tendrá en cuenta para determinar el porcentaje de CIBER. Se firmará un acuerdo caso por caso para su regulación.

### 12. COMITÉ ÉTICO

En caso de ser seleccionado el proyecto y para obtener la autorización para el comienzo de la ejecución, se deberá aportar el informe favorable del Comité de Ética de la Investigación (CEI), así como el consentimiento informado que se use, si aplica.

Es importante recordar que los fondos del proyecto no estarán disponibles hasta que el proyecto cuente con las autorizaciones pertinentes y se haya enviado la documentación e información solicitada a la UT de CIBER.

En caso de aplicar, para la de gestión y tramitación de muestras, material o datos, el grupo, y en lo que corresponda a su institución consorciada, asegurarán que la ejecución del proyecto garantizará el cumplimiento de la legislación vigente.